

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA**

**EL 19 DE ABRIL DE 2.016.**

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las dieciocho horas y tres minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres. /as. Concejales/as que son Dña. Antonia Fernández García, D. Manuel Molina Rodríguez, Dña. Susana Esturillo López, D. Manuel Megías Morales, D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Rodríguez Padial, Dña. Carmen Ríos Hileras, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, Dña. María Nieves Olmedo Palomino, D. Miguel Ángel López Hiraldo, D. Juan Manuel Jiménez Ruiz y Dña. María Minerva Morales Braojos. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y actúa como Interventor accidental D. Juan – José Monedero Navas con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 10 de marzo de 2016.
- 2.- Toma Posesión Concejal.
- 3.- Ordenanza de la Tasa reguladora de la recogida de residuos.
- 4.- Ordenanza de la Tasa reguladora del tratamiento de residuos.
- 5.- Modificación convenio Colectivo del Ayuntamiento de Dúrcal
- 6.- Aprobación Definitiva Estudio de Detalle 16-B1
- 7.- Moción Grupo Popular: "Medidas en el Impuesto de sucesiones y donaciones para acabar con la discriminación que sufren los andaluces"
- 8.- Moción Grupo Popular: "Moción en defensa de las Diputaciones Cabildos y en contra de su desaparición".
- 9.- Moción Ciudadanos Dúrcal: "Instalaciones Deportivas. Casa de la Juventud"
- 10.- Moción Ciudadanos Dúrcal: "Acceso a sesión plenaria a través de Internet y Creación de una Hemeroteca Web"
- 11.- Moción Ciudadanos Dúrcal: "Plan de Seguimiento y Transparencia sobre las mociones presentadas por el Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal.
- 12.- Moción Ciudadanos Dúrcal: Escultura Violencia de Género"

### **ACTIVIDADES DE CONTROL:**

- 13.- Ruegos y preguntas.

### **ASUNTO.- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 10 DE MARZO DE 2016.**

No se formulan observaciones al acta de la sesión anterior. El acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes. (12)

### **ASUNTO.- 2.- TOMA POSESIÓN CONCEJAL.**

Expone la Sra. Alcaldesa la propuesta de acuerdo.

A continuación y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, la Alcaldesa pasa a preguntar a D. Antonio Rodríguez Padial, si:

« ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de D con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

D. Antonio Rodríguez Padial, contesta "Sí Juro "

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión

***Acto seguido la alcaldesa declaró la toma de posesión del concejal -----***

### **3.- ORDENANZA DE LA TASA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS.**

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de la Comisión Informativa.

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Expone D. Manuel Megías Morales, en primer lugar le da la bienvenida a D. Antonio Rodríguez Padial, a continuación indica que se pretende modificar una ordenanza que fue modificada por última vez en el año 2008. Se propone modificar en dos aspectos: En primer lugar actualizar el coste del servicio a los costes actuales de prestación del servicio con una nueva propuesta de cuota tributaria. En segundo lugar descargar del pago de la tasa aquellas familias que se encuentran en una situación más desfavorable. Manifiesta que con carácter general se procede a una disminución de la cuota tributaria a todas las familias al modificarse de la actual de 19,72€ por trimestre a 18€ por trimestre. Asimismo indica que se ha disminuido la cuota tributaria a los distintos comercios y negocios. En relación a éstos, se han establecido dos bloques, que se han distinguido en función de la cantidad de residuos generados, dentro de los que generan más residuos se incluyen hoteles, grandes establecimientos y superficies modulándose la cuota en función de sus dimensiones y un segundo bloque para peluquerías , pequeños establecimientos... cuyas cuotas son más bajas que las anteriores. A continuación procede a indicar que se han introducido diversas bonificaciones, del cien por cien para familias en exclusión social, para familias numerosas con determinados ingresos, jubilados con pensiones más bajas... continúa su intervención indicando que se ha dejado abierta la puerta, al desarrollo reglamentario con colaboración corporativa, para la inclusión de una bonificación a los establecimientos que colaboren en el reciclaje.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, portavoz del grupo municipal Somos Dúrcal, dando su bienvenida a D. Antonio Rodríguez Padial y manifestando que se ha reducido el coste del servicio y se ha reducido el importe de la tasa, aunque no en los términos que se les planteó inicialmente. Continúa su intervención, indicando que detectan cierta tibieza en las bonificaciones, difieren en las formas dado que consideran que un ciudadano cuando va adquirir un servicio debe conocer las prestaciones. En conclusión, consideran que la recogida comienza a ser un problema, los ciudadanos deben conocer el servicio, las prestaciones y los puntos de recogida. El conocimiento de los conceptos genera responsabilidad en el pago, con

más información se podría recuperar confianza, respetos y obtener más consensos.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, felicitando a D. Antonio Rodríguez Padial. Continúa su intervención indicando que se reduce el importe de la tasa y se beneficia a todos los ciudadanos del municipio.

Toma la palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo, deseándole lo mejor a D. Antonio Rodríguez Padial. A continuación indica que efectivamente se reduce el coste del servicio. Les parece buena idea las bonificaciones. No obstante, el servicio de recogida debería mejorar sustancialmente, especialmente tras haber optado por la gestión directa. Finaliza indicando que las medidas les parecen correctas y en consecuencia votarán a favor.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, dando su bienvenida a D. Antonio Rodríguez Padial. Continúa su intervención indicando que es obvio que se va a generar un beneficio a la ciudadanía, que se plasma en la ordenanza y en su opinión las bonificaciones pueden paliar la situación de los sectores a los que van dirigidas.

Toma la palabra el Sr. Pazo Haro, manifestando que para él Antonio nunca se fue, todo lo que ocurrió fue consecuencia de un error administrativo. En su opinión la repetición de las elecciones en una sola mesa estaba condicionada, considera que no debió dejar de ser concejal. "Hoy vuelve la justicia "... Recupera el sentimiento de que "algo"de aquél maravilloso equipo de gobierno vuelve a estar a su lado... Considera que hoy Antonio Rodríguez Padial, está muy feliz, pero quien más se va a beneficiar va a ser el municipio de Dúrcal.

A continuación manifiesta que los nuevos concejales debieran leerse los expedientes dado que en su opinión se eleva a pleno una subida de impuestos, la cuota tributaria (19,71€) de la ordenanza incluía el tratamiento de residuos, y tal como sea indicado, no se había modificado esta ordenanza desde 2008. Realmente existiría una bajada si no se elevase a pleno una ordenanza que establece una tasa para el tratamiento de residuos. En ejercicios anteriores el tratamiento de los residuos lo sufragó el Ayuntamiento, excepto en 2015 que se liquidó por la nueva Diputación socialista un recibo extra, no van a ser cómplices de esta subida dado que el equipo anterior afrontó una situación más difícil. El Interventor Municipal, lo indica en su informe, la realidad es que el próximo asunto del pleno es la imposición de una nueva tasa por el tratamiento, lo que constata que debiera haberse bajado más, dado que si el coste del servicio es de 100, la recaudación no debe superar ese coste y lo que han hecho ha sido cuadrar a martillo con un nuevo concepto "limpieza de contenedores 30.000 €". El coste de limpieza de los contenedores es de 2.700€, y no cree que sea necesaria su limpieza todos los meses. Se dirige al concejal de servicios y le indica que "no se lo van a tragar después del espectáculo que están dando ", actualmente han gastado 20.000€ en la reparación del camión y dispone de un "video en el que se ve basura fermentando ", imágenes que tiene intención de hacer pública y hechos que son susceptibles de denuncia por las administraciones competentes. Le indica a la Sra. Alcaldesa "que a él un concejal le tira la basura en medio de la calle, se va un fin de semana, y en ese puesto no se vuelve a sentar". Continúa indicando que es inadmisibile que se ha burlado de la forma más descarada... Continúa indicando que el camión volverá a soltar líquido por debajo fue uno de los motivos por lo que lo retiraron del servicio ... En consecuencia considera que se pretende una subida de tasas en los conceptos de recogida y tratamiento, dado que para que no existiera aumento deberán haber bajado más la recogida. Manifiesta su conformidad con las

bonificaciones y finaliza indicando que votaron a favor de los presupuestos porque no se incluía una subida impositiva.

Contesta el Sr. Molina Rodríguez, manifestando que el Sr. Pazo cree que está en posesión de la verdad y le manifiesta que no le admite que "haga tontos a los demás ". Continúa preguntando al Sr. Pazo si tiene conocimiento del importe de las facturas pendientes con la empresa que prestaba el servicio de recogida de residuos y le indica que asciende a 200.000€, situación que el Sr. Molina Rodríguez califica de vergonzosa. A continuación, cita la denominación social de una empresa dedicada a la limpieza de contenedores que suministra biodetergentes, y le comunica al Sr. Pazo las cantidades de facturación pendientes. Finaliza indicando que el equipo de gobierno anterior "lo hacía perfecto "y le pide al Sr. Pazo coherencia en sus intervenciones.

Contesta la Sra. Alcaldesa indicando al Sr. Pazo "Que está orgullosa del trabajo desempeñado por sus concejales ". Continúa indicando que un fin de semana se averió el motor del camión porque se habían introducido hierros en los contenedores. La Sr. Molina Rodríguez contactó con la mancomunidad para que procediera a la recogida. Continúa indicando que han solicitado una subvención de 10.000€ para sufragar los costes de reparación del camión. Finaliza indicando que el equipo de gobierno anterior adquirió los detergentes pero no los utilizó y ahora si no se sufragan las facturas, amenazan con ejercer acciones judiciales.

Interviene el Sr. Pazo Haro, indicando que existen empresas que hacen una llamada y sin mediar pedido previo te envían sus productos y exigen el pago. En estos casos hay que devolver los envíos (Se suscita polémica entre varios miembros corporativos).

Toma la palabra la señora Alcaldesa indicando que las facturas están firmadas por los responsables del equipo de gobierno anterior.

Interviene el Sr. Pazo, indicando que en ese caso, los productos fueron utilizados.

## **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Megías Morales, contestando la intervención de Dña. Minerva Morales Braojos, indicando que todos los servicios deben disponer de una ordenanza fiscal y una ordenanza reguladora. Le comunica que efectivamente este servicio dispone sólo de una ordenanza fiscal y que están trabajando en una ordenanza que proceda a la regulación de aspectos inherentes a la prestación del servicio.

A continuación contesta la intervención del Sr. Pazo Haro, manifestando que tenía dudas de que el Sr. Pazo fuera capaz de decir lo que ha dicho. No es factible creer que un cambio de gobierno en la Diputación implique que se proceda a la liquidación de un recibo extra, como si fuera una carta mágica. A continuación procede a indicar los cambios que se han producido en la gestión del tratamiento de residuos en la provincia desde la gestión por RESUR hasta la situación actual, tras la sentencia del TSJ. Asimismo le indica al Sr. Pazo Haro, que no ha pagado durante su mandato los débitos que existieran entre el Ayuntamiento de Dúrcal y Resur, dado que se hicieron efectivos con la compensación por Diputación con recaudaciones de la vía ejecutiva y esos créditos a favor del Ayuntamiento no se habían generado durante la gestión del Sr. Pazo si no que eran anteriores. Continúa su intervención indicando que el año

pasado los vecinos de Dúrcal pagaron dos veces el tratamiento, dado que no se revisó la tasa de recogida modificando este concepto y además sufragaron un recibo liquidado por la Diputación. Asimismo indica que con el sistema anterior que implementó la Diputación, el municipio de Dúrcal debía sufragar el coste del tratamiento en función del valor catastral de las viviendas del municipio lo que suponía 104.000 € frente los 67.000 actuales. Finaliza indicando que actualmente, disponen de dos servicios uno lo presta el municipio y otro la Diputación y dos ordenanzas distintas, incluyéndose bonificaciones que ascienden aproximadamente a 24.000€. Esta es la realidad de la situación y le pide al Sr. Pazo que "no diga más medias verdades "

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que en una sesión plenaria del mandato anterior solicitó la palabra en el turno de ruegos y preguntas del público asistente y manifestó la situación de falta de limpieza de los contenedores. Los contenedores emitían malos olores y la limpieza era deplorable.

Interviene Miguel Ángel López Hiraldo, indicando que su grupo municipal apuesta por la gestión pública y en este sentido le manifiesta su enhorabuena al equipo de gobierno, aunque les pese a aquellos que pretenden privatizaciones para beneficiar a terceros.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que la inclusión de las bonificaciones supone un mecanismo que beneficiará a los sectores que más lo necesitan.

Interviene el Sr. Pazo Haro, indicando que precisamente por "No hacerlo del todo bien ", no está en el gobierno si no en la oposición. Difiere en que el equipo de gobierno pretenda gastarse 30.000 € anuales en la limpieza de contenedores es más práctico reciclar la mitad. Le indica al Sr. Molina que ellos se han encontrado 200.000€ pendientes de la empresa de recogida y ellos se encontraron 150.000€ pendientes de conductor y camión y 170.000 de RESUR. Durante su mandato, si el camión se averiaba lo metían en una cochera hasta el lunes con los residuos y no los tiraban en la calle. Finaliza indicando que él lo único que ha argumentado es que "no se venda "estas ordenanzas como una bajada impositiva porque no lo son. Continúa indicando que no se disminuyó la tasa en 2012, 2013 y 2014 porque no se les remitió ningún recibo a los vecinos por el tratamiento. Continúa indicando que en 2015 el cambio se produce en la Diputación y la realidad es que van a pagar más que antes.

Le solicita a la Alcaldesa que no le insulten en el debate, y explica que él puede ser bronco pero no insulta.

La Sra. Alcaldesa solicita que respeten las formas.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que el Sr. Pazo decidió tras los resultados electorales que los vecinos sufragaran el recibo.

**Finalizado el debate. EL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR 10 VOTOS A FAVOR (PSOE, PA, IU, CIUDADANOS Y SOMOS DÚRCAL) Y TRES VOTOS EN CONTRA (PP) DE LOS CONCEJALES PRESENTES (13), ACUERDA:**

***ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES***

#### ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza.

*En uso de las atribuciones establecidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española; 11 y 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados; por los artículos 26.2 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 9,23 y 59 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 6 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía; Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, aprobado por Decreto 397/2010, o el vigente en cada momento; Plan director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, en especial el artículo 20.4.s y el 132 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R. D. Lg. 2/2004, de 5 de marzo, se impone la tasa por la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el término municipal de Dúrcal, que se incluye como competencia mínima municipal, la cual se regula a través de esta Ordenanza de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del invocado R. D. Lg.*

*La presente ordenanza incorpora especialmente los principios inspiradores de la nueva política de residuos marcada por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, esto es, prevención para la utilización, reciclado, valoración y eliminación. En aplicación del principio "quien contamina paga" esta ordenanza determina que los costes relativos a la gestión de los residuos deben recaer en el productor de los mismos, entendiéndose igualmente que los residuos recogidos son los que generan los hogares e inmuebles como consecuencia de las actividades domésticas, industriales y comerciales y constituyen el presupuesto fáctico esencial de la producción de residuos municipales.*

#### ARTÍCULO 2. Ámbito territorial.

*La presente Ordenanza es de aplicación al ámbito territorial del municipio de Dúrcal.*

#### ARTÍCULO 3. Hecho imponible.

*Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación y recepción obligatoria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad del municipio de Dúrcal.*

*No están incluidos en el hecho imponible regulado en la presente ordenanza la prestación del servicio público a los inmuebles de naturaleza urbana en los siguientes supuestos:*

- a) Aquellos declarados en ruina.*
- b) Los inmuebles de superficie inferior a 20 m<sup>2</sup>, incluida la que corresponde a los elementos comunes.*
- c) Inmuebles que se encuentren deshabitados, o en estado de abandono o deterioro tal que evidencien su absoluta inadecuación para desarrollar en ellos cualquier actividad generadora de residuos o que por cualquier otra causa no reciban los servicios de recogida de residuos municipales y de abastecimiento de agua, siendo necesario acreditar dichas circunstancias a petición de los interesados aportando la siguiente documentación:*

*- Solicitud del interesado en el que consten sus datos personales e información relativa al inmueble referido.*

*- certificado emitido por la secretaria municipal o funcionario legalmente habilitado que acredite que el inmueble se encuentra deshabitado, careciendo de los servicios municipales básicos de agua y recogida de basura.*

#### ARTÍCULO 4. Sujeto pasivo.

- a) Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,*

*General Tributaria, que resulten afectados, disfruten, utilicen o se aprovechen especialmente de la prestación del servicio de recogida de residuos municipales, entendiéndose beneficiados, en todo caso, todos los sujetos pasivos contribuyentes o sustitutos obligados al pago de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.*

*En particular, tendrán la consideración de contribuyentes quienes utilicen o disfruten, por cualquier título, de los bienes inmuebles susceptibles de generar residuos.*

*b) Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2ª del TRLHL, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarias de los bienes inmuebles destinados a vivienda, alojamiento, naves, locales y establecimientos donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas y de servicios.*

*Los sujetos pasivos sustitutos están obligados a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria y podrán repercutir las cuotas satisfechas sobre los contribuyentes.*

*c) Responderán solidariamente y/o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la L. G. T. serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la repetida L. G. T.*

#### ARTÍCULO 5. Cuota tributaria.

*1.- La cuota tributaria se determinará de conformidad al siguiente cuadro de tarifas:*

*Epígrafe 1: Viviendas familiares.*

*18 euros/trimestre*

*Epígrafe 2: Supermercados y demás comercios al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebida en régimen de autoservicio o mixto; establecimientos de restauración (restaurantes, bares, cafeterías, heladerías, etc.); pub; discotecas; establecimientos de alojamiento colectivo (pensiones, hoteles, hostales, etc.); y similares.*

*De 1 a 50 m2: 35 euros/trimestre*

*De 51 a 120 m2: 50 euros/ trimestre*

*De 121 a 250 m2: 70 euros/trimestre*

*Más de 251 m2: 150 euros/Trimestre*

*Epígrafe 3: Resto de actividades.*

*De 1 a 50 m2: 18 euros/trimestre*

*De 51 a 75 m2: 23 euros/trimestre*

*Más de 76 m2: 30 euros/trimestre*

*2.- Cuando en un mismo domicilio tributario coincidan una actividad de las de los epígrafes 2 y 3 y un uso de vivienda, siempre que el titular sea el mismo sujeto pasivo, se devengará una única tasa con arreglo a la de mayor cuantía.*

*3.- Bonificaciones y exenciones. Conforme a lo establecido en el artículo 24.4 del D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y, en atención a la capacidad económica de las personas y a la protección del Medio Ambiente a través del fomento del reciclaje de los residuos urbanos, se aplicarán las siguientes bonificaciones:*

*- Por razones económicas:*

*a) A aquellos contribuyentes que se encuentren, por su especial carencia de ingresos económicos, en situación de exclusión social se le aplicará una bonificación del 100% de la cuota, previa solicitud del interesado.*

*Dicha situación se acreditará mediante informe de los profesionales de los Servicios Sociales*

*Comunitarios de Dúrcal o por la trabajadora social del ayuntamiento y tendrá carácter anual.*

*b) A las Familias numerosas para el inmueble que constituya su vivienda habitual, el 50% de la cuota, siempre que la renta conjunta de la unidad familiar no supere 3 veces el IPREM de dicho ejercicio, debiendo cumplir además los siguientes requisitos:*

- Tener título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.*
- Presentar, junto a la solicitud de acogerse a la reducción, el D.N.I. del titular de la vivienda y el título de familia numerosa.*

*c) A los pensionistas y jubilados para el inmueble que constituya su vivienda habitual, el 50% de la cuota, siempre que la renta por miembro de la unidad familiar no supere el 1.5 veces el IPREM de dicho ejercicio, previa solicitud del interesado.*

- Por razones medioambientales:*

*Se podrán obtener bonificaciones por los usuarios de los epígrafes 2 y 3 según se determine en el reglamento sobre fomento del reciclaje que se aprobará a tal fin.*

#### *ARTÍCULO 6. Periodo impositivo y devengo.*

*Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos sólidos en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.*

*Una vez establecido y en funcionamiento este servicio, el devengo se producirá el día uno de cada trimestre, salvo nuevas altas en las que el servicio se inicie con posterioridad, en cuyo caso la tasa se devengará el primer día del mes siguiente a su inclusión en el padrón fiscal prorrateándose la cuota tributaria por meses de manera proporcional, practicándose la liquidación o autoliquidación que proceda.*

#### *ARTÍCULO 7. Normas de gestión.*

*Por el servicio correspondiente se formará un padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de los residuos municipales en el que se relacionarán los sujetos pasivos afectados y el importe de las cuotas que correspondan en aplicación de la presente ordenanza.*

*Dicho padrón tendrá carácter trimestral.*

*El padrón fiscal será aprobado por la Junta de Gobierno Local y sometido a información pública por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formulen las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.*

*Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.*

*Las bajas del padrón de la tasa se tramitarán a solicitud de los contribuyentes y, en su caso de sus sustitutos, debiendo acreditar el cese definitivo en el uso de la prestación del servicio, en la forma siguiente:*

*a) Si se trata de una actividad económica, mediante la aportación de fotocopia de la baja censal, por cese definitivo de la actividad respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas. La solicitud deberá así mismo contener petición dirigida al registro general del Ayuntamiento interesando la consecuente anulación de la Licencia de Apertura del establecimiento.*

*b) Cuando se trate de viviendas, mediante aportación de fotocopia de escritura o documento público, acreditativos de la transmisión del dominio del inmueble gravado.*

*Las modificaciones de orden físico, jurídico o económico deberán ser comunicadas a la administración municipal y surtirán efectos a partir del trimestre siguiente al de la comunicación.*

ARTÍCULO 8. Liquidación, pago y recaudación de la tasa.

*Las cuotas a satisfacer por los usuarios se pondrán al cobro de forma trimestral, coincidiendo con la emisión de los recibos del servicio de abastecimiento y saneamiento y con el mismo periodo voluntario de pago.*

*Las cuotas no satisfechas en el periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.*

*Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.*

ARTÍCULO 9. Infracciones y sanciones.

*En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollan.*

*En todo lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Legislación de Régimen Local, especialmente el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones que resultan aplicables.*

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

*La modificación de la presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el xx de xxxxxx de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del trimestre siguiente de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa." ---*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----**

**4.- ORDENANZA DE LA TASA REGULADORA DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS.**

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta.

**PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que disponen de dos servicios; recogida de residuos que presta directamente Ayuntamiento y tratamiento de residuos que presta Diputación Provincial; el servicio se cobra por la Diputación en atención las toneladas del municipio y no en atención al valor catastral como en el mandato anterior. Diputación ha calculado cuanto debe sufragar Dúrcal y el importe asciende a 67.000€. Los ciudadanos

recuerdan que pagaron el año pasado a la Diputación y lo pueden comparar con lo que van a pagar este año. Además el equipo de gobierno ha incluido bonificaciones dirigidas a determinados sectores menos favorecidos.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, indicando al señor Pazo Haro, que efectivamente ese recibo que liquidó Diputación se corresponde con el gobierno en funciones del Sr. Pazo. Los nuevos criterios de determinación de la cuota tributaria en atención a las toneladas generadas y no al valor catastral, son consecuencia de la Sentencia del TSJ. A continuación le indica al Sr. Megías Morales, que al igual que el supuesto anterior no existe una ordenanza reguladora del servicio, considera acertadas las bonificaciones y estiman que es importante afrontar el tema de la concienciación medioambiental de la ciudadanía, que incidiría en la reducción del coste del servicio y reduciría la huella ecológica en el municipio. Espera que la mesa de trabajo medioambiental, impulsada por el grupo municipal de Somos Dúrcal, pueda realizar aportaciones en esta materia.

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que la reducción de las toneladas generadas, permitiría reducir el coste del servicio. Continúa indicando que a partir de ahora se emitirán dos recibos; uno para cada servicio. Finaliza indicando que espera que se concedan las bonificaciones, previa justificación de los requisitos de la ordenanza evitando la arbitrariedad.

Interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, inicia su intervención manifestando que el grupo municipal de IU votará a favor. Continúa su intervención transmitiendo su preocupación por el reciclaje y el fomento del mismo en el municipio. Obviamente es mejor pagar por tonelada que en función del valor catastral, pero confían en que el servicio mejore. Finaliza su intervención con este ruego, la puesta en práctica de mecanismos que permitan la mejora del servicio.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que se ha reducido el importe del recibo respecto el año anterior. Insistir en la importancia de las bonificaciones que permiten ayudar desde las instituciones. Finalizar destacando la importancia del reciclaje no sólo porque permite reducir la huella ecológica si no porque permite reducir los costes del servicio.

Toma la palabra D. José Manuel Pazo Haro, dirigiéndose a Minerva Morales Braojos, recordándole porque estuvieron en funciones cuatro meses. A continuación le indica al Sr. Megías Morales que ambos están de acuerdo en que el año pasado se liquidó doble, por lo que debiera devolverse. Insiste en que a partir del próximo trimestre en lugar de los 19,71 que se pagaban se procederá al pago de 22€; desglosado en 18 de recogida y 4 de tratamiento. La Diputación ha reducido el coste del servicio; el servicio está privatizado la empresa concesionaria FCC, no se han modificado las condiciones. La diferencia es que antes se dedicaba parte de los ingresos a la amortización de la infraestructuras de eliminación de residuos, y ahora no. A la vuelta de diez o quince años esto repercutirá negativamente en los municipios dado que se les incrementará el coste del servicio para hacer frente a las nuevas

inversiones necesarias. Además parte de los ingresos que se obtenían por la venta de productos reciclados se destinaba a infraestructuras de los municipios y ahora no. Continúa indicando que el sistema anterior que fijaba el importe a sufragar en atención al valor catastral no era muy objetivo, pero tampoco lo es el actual, sólo sería absolutamente justo si se fijara un peso en la puerta de cada vivienda.

Contesta el Sr. Megías Morales manifestando que las bonificaciones serán instancia de parte y no de oficio. Se solicitarán en los tres últimos meses del ejercicio y serán efectivas en el ejercicio siguiente. Se reconocerán previa acreditación documental en los términos fijados en la ordenanza. Le indica al Sr. Pazo Haro, que entre los dos se pagaran 22 € al trimestre y después no se mandará ningún recibo más. Continúa su intervención indicando que el Sr. Pazo Haro en el ejercicio anterior entre las dos tasas pagó 110 € y este ejercicio pagará 90. En consecuencia 20 € menos que en el ejercicio anterior.

*(Se ausenta el Sr. Pazo Haro a las 19.24 minutos)*

Continúa el Sr. Megías Morales indicando que no es factible amortizar una inversión financiada con fondos FEDER, si es cierto que se ha modificado el destino de los subproductos que generan beneficios. Finaliza indicando, que quisiera decir algo que no matizó con anterioridad y es la intención del equipo de gobierno de modificar el modelo de limpieza de contenedores y realizar una limpieza de choque ante la situación actual de los mismos, no realizándose con el lavado del camión sino hacerlo por personas.

*(Se incorpora el Sr. Pazo a 19:27)*

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz manifestando que para esa limpieza de choque deben utilizar maquinaria adecuada; No es necesario que los trabajadores se introduzcan en el contenedor.

Interviene el Sr. Pazo manifestando que se ha reconocido que el servicio se pagó doble, en consecuencia las familias pagarán 22 € más, y lo único que se va a hacer es una supuesta limpieza de contenedores por importe de 30.000 €. Cree que ha quedado claro que a pesar de una bajada del 30 por 100 de la Diputación, sin perjuicio de las precisiones que ha esgrimido respecto de las amortizaciones, las familias pagarán 22 euros más y la subida será mayor para los titulares de otro tipo de establecimientos.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que son 20€ menos y le indica al Sr. Pazo que en el ejercicio anterior un comerciante tuvo que sufragar 1.500€, en concepto de tratamiento.

**Finalizado el debate.**

**EL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR 10 VOTOS A FAVOR (PSOE, PA CIUDADANOS, IU Y SOMOS DURCAL) Y 3 VOTOS EN CONTRA PP DE LOS CONCEJALES PRESENTES (13), ACUERDA:**

***ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS***

ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza.

*En uso de las atribuciones establecidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española;*

11 y 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados; por los artículos 26.2 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 9,23 y 59 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 6 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía; Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, aprobado por Decreto 397/2010, o el vigente en cada momento; Plan director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, en especial el artículo 20.4.s y el 132 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R. D. Lg. 2/2004, de 5 de marzo, se impone la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos municipales en el término municipal de Dúrcal, que se incluye como competencia mínima municipal, la cual se regula a través de esta Ordenanza de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del invocado R. D. Lg.

La presente ordenanza incorpora especialmente los principios inspiradores de la nueva política de residuos marcada por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, esto es, prevención para la utilización, reciclado, valoración y eliminación. En aplicación del principio "quien contamina paga" esta ordenanza determina que los costes relativos a la gestión de los residuos deben recaer en el productor de los mismos, entendiendo igualmente que los residuos tratados son los que generan los hogares e inmuebles como consecuencia de las actividades domésticas, industriales y comerciales y constituyen el presupuesto fáctico esencial de la producción de residuos municipales.

#### ARTÍCULO 2. Ámbito territorial.

La presente Ordenanza es de aplicación al ámbito territorial del municipio de Dúrcal.

#### ARTÍCULO 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público de recepción obligatoria, de transferencia, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos procedentes de la recogida municipal de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerza cualquier actividad del municipio de Dúrcal.

No están incluidos en el hecho imponible regulado en la presente ordenanza la prestación del servicio público a los inmuebles de naturaleza urbana en los siguientes supuestos:

- a) Aquellos declarados en ruina.
- b) Los inmuebles de superficie inferior a 20 m<sup>2</sup>, incluida la que corresponde a los elementos comunes.
- c) Inmuebles que se encuentren deshabitados, o en estado de abandono o deterioro tal que evidencien su absoluta inadecuación para desarrollar en ellos cualquier actividad generadora de residuos o que por cualquier otra causa no reciban los servicios de recogida de residuos municipales y de abastecimiento de agua, siendo necesario acreditar dichas circunstancias a petición de los interesados aportando la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado en el que consten sus datos personales e información relativa al inmueble referido.

- certificado emitido por la Secretaría Municipal o funcionario legalmente habilitado que acredite que el inmueble se encuentra deshabitado, careciendo de los servicios municipales básicos de agua y recogida de basura.

#### ARTÍCULO 4. Sujeto pasivo.

- a) Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que resulten afectados, disfruten, utilicen o se aprovechen especialmente de la

prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales, entendiéndose beneficiados, en todo caso, todos los sujetos pasivos contribuyentes o sustitutos obligados al pago de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

En particular, tendrán la consideración de contribuyentes quienes utilicen o disfruten, por cualquier título, de los bienes inmuebles susceptibles de generar residuos.

b) Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2ª del TRLHL, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarias de los bienes inmuebles destinados a vivienda, alojamiento, naves, locales y establecimientos donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas y de servicios.

Los sujetos pasivos sustitutos están obligados a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria y podrán repercutir las cuotas satisfechas sobre los contribuyentes.

c) Responderán solidariamente y/o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la L. G. T. serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la repetida L. G. T.

#### ARTÍCULO 5. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará de conformidad al siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe 1: Viviendas familiares.

4.50 euros/trimestre

Epígrafe 2: Supermercados y demás comercios al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebida en régimen de autoservicio o mixto; establecimientos de restauración (restaurantes, bares, cafeterías, heladerías, etc.); pub; discotecas; establecimientos de alojamiento colectivo (pensiones, hoteles, hostales, etc.); y similares.

De 1 a 50 m2: 9 euros/trimestre

De 51 a 120 m2: 13 euros/ trimestre

De 121 a 250 m2: 18 euros/trimestre

Más de 251 m2: 40 euros/Trimestre

Epígrafe 3: Resto de actividades.

De 1 a 50 m2: 4.50 euros/trimestre

De 51 a 75 m2: 6 euros/trimestre

Más de 76 m2: 8 euros/trimestre

2.- Cuando en un mismo domicilio tributario coincidan una actividad de las de los epígrafes 2 o 3, y un uso de vivienda, siempre que el titular sea el mismo sujeto pasivo, se devengará una única tasa con arreglo a la de mayor cuantía.

3.- Bonificaciones y exenciones. Conforme a lo establecido en el artículo 24.4 del D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y, en atención a la capacidad económica de las personas y a la protección del Medio Ambiente, a través del fomento del reciclaje de los residuos urbanos, se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- Por razones económicas:

a) A aquellos contribuyentes que se encuentren, por su especial carencia de ingresos económicos, en situación de exclusión social se le aplicará una bonificación del 100% de la cuota, previa solicitud del interesado.

Dicha situación se acreditará mediante informe de los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de Dúrcal o por la trabajadora social del ayuntamiento y tendrá carácter anual.

b) A las Familias numerosas para el inmueble que constituya su vivienda habitual, el 50% de la cuota, siempre que la renta conjunta de la unidad familiar no supere 3 veces el IPREM de dicho ejercicio, debiendo cumplir además los siguientes requisitos:

- Tener título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.  
- Presentar, junto a la solicitud de acogerse a la reducción, el D.N.I. del titular de la vivienda y el título de familia numerosa.

c) A los pensionistas y jubilados para el inmueble que constituya su vivienda habitual, el 50% de la cuota, siempre que la renta por miembro de la unidad familiar no supere el 1.5 veces el IPREM de dicho ejercicio, previa solicitud del interesado.

- Por razones medioambientales:

Se podrán obtener bonificaciones por los usuarios de los epígrafes 2 y 3 según se determine en el reglamento sobre fomento del reciclaje que se aprobará a tal fin.

#### ARTÍCULO 6. Periodo impositivo y devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado desde que se presta el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Una vez iniciada la prestación del servicio, el devengo se producirá el día uno de enero de cada ejercicio, salvo nuevas altas en las que el servicio se inicie con posterioridad, en cuyo caso se prorrateará la cuota tributaria por trimestres de manera proporcionada a la parte del año que se encuentre en vigor, dándose de alta en el padrón fiscal y practicándose la liquidación o autoliquidación que proceda.

#### ARTÍCULO 7. Normas de gestión.

Por el servicio correspondiente se formará un padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de los residuos procedentes de la recogida de residuos municipales en el que se relacionarán los sujetos pasivos afectados y el importe de las cuotas que correspondan en aplicación de la presente ordenanza.

Dicho padrón tendrá carácter anual y se elaborará a partir del padrón de la tasa por recogida de residuos urbanos municipales, siendo coincidente con el mismo en cuanto a los sujetos pasivos.

El padrón fiscal será aprobado por la Junta de Gobierno Local y sometido a información pública por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formulen las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Las bajas del padrón de la tasa se tramitarán a solicitud de los contribuyentes y, en su caso de sus sustitutos, debiendo acreditar el cese definitivo en el uso de la prestación del servicio, en la forma siguiente:

a) Si se trata de una actividad económica, mediante la aportación de fotocopia de la baja censal, por cese definitivo de la actividad respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas. La solicitud deberá así mismo contener petición dirigida al registro general del Ayuntamiento interesando la consecuente anulación de la Licencia de Apertura del establecimiento.

b) Cuando se trate de viviendas, mediante aportación de fotocopia de escritura o documento público, acreditativos de la transmisión del dominio del inmueble gravado.

Las modificaciones de orden físico, jurídico o económico deberán ser comunicadas a la administración municipal y surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de la comunicación.

#### ARTÍCULO 8. Liquidación, pago y recaudación de la tasa.

*Las cuotas a satisfacer por los usuarios se pondrán al cobro de forma trimestral, coincidiendo con la emisión de los recibos de la recogida de residuos y con el mismo periodo voluntario de pago.*

*Las cuotas no satisfechas en el periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.*

*Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.*

#### ARTÍCULO 9. Infracciones y sanciones.

*En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes y las disposiciones que la desarrollan.*

*En todo lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Legislación de Régimen Local, especialmente el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones que resultan aplicables.*

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*De manera transitoria y para el ejercicio de 2016, la tasa por la prestación del servicio público de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos procedentes de la recogida municipal de residuos urbanos municipales del municipio de Dúrcal, se devengará el primer día del trimestre siguiente en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza y su texto íntegro.*

*De esta manera, la liquidación de la Tasa para 2016 se calculará mediante prorrateo de la cuota tributaria por trimestres, de manera proporcional a la parte del año que se encuentre en vigor.*

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

*La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el xx de xxxxxxxx de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del trimestre siguiente de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa." ---*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo.-----**

## **5.- MODIFICACIÓN CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL**

Expone la propuesta la Sra. Alcaldesa.

### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que en cumplimiento de sus programas

electorales y en la línea de la jurisprudencia europea, han querido reconocer esa antigüedad. Asimilando los importes de los trienios de los funcionarios a las distintas categorías profesionales y con efectos retroactivos desde enero de 2016.

Toma la palabra Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando su conformidad con el reconocimiento de este derecho. Continúa su intervención indicando que no entienden porque no se ha elaborado un convenio colectivo nuevo; esperan que esta situación cambie.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que su voto será de abstención porque entiende que el reconocimiento no debe de ser desde enero de 2016 si no desde que empezaron a prestar servicios en el Ayuntamiento de Dúrcal.

Interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que los derechos de los trabajadores "no se tocan" y en este sentido felicita al equipo de gobierno, al comité de empresa y a todos los que han colaborado en esta recuperación. Indica que desde el inicio de la crisis, determinados gobiernos, han recortado exclusivamente a los trabajadores. Continúa su intervención manifestando que están cansados de contratos fraudulentos, mini jobs... sólo de esta forma se puede salir de este agujero. Considera acertada esta modificación porque en breve se celebrarán elecciones sindicales, y el nuevo comité de empresa negociará un nuevo convenio colectivo justo.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando era un compromiso electoral. El pago de la antigüedad se va hacer efectiva desde el primero de enero de 2016. Se lo agradece a los trabajadores porque ellos son parte del Ayuntamiento y "miran" por él.

Toma la palabra el Sr. José Manuel Pazo Haro, manifestando que van a votar a favor y la realidad es que en los primeros meses de su mandato se pagaba la antigüedad a los trabajadores laborales. Le indica a los miembros del pleno corporativo que no se leen los expedientes, dado que han dicho "recuperar", y han omitido que el Sr. Megías en la Junta de Portavoces, manifestó que este reconocimiento era posible como consecuencia de una sentencia del octubre del año 2015. En octubre de 2015, él estaba vendiendo libros y no ejerciendo un cargo orgánico sindical en lugar de cargar cajas como el resto de sus compañeros. Continúa indicando que a pesar de existir un informe desfavorable durante algunos meses continuó pagando trienios y el Ayuntamiento de Dúrcal fue el primero en firmar con el CSIF, la recuperación del 50 por 100 de la paga extra. Insiste en que el equipo de gobierno debe garantizar la estabilidad emocional de los trabajadores, que no se obtiene firmando renovaciones cada seis meses. En su opinión deben ofertarse las plazas y obtenerse por aquellos que acrediten mérito y capacidad, y así se lograría estabilidad en el empleo.

### **SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene el Sr. Megías Morales, contestando al portavoz de ciudadanos, que ha habido acuerdo con los trabajadores se le van a computar servicios desde el primer día y se le van a pagar desde el 1 de enero de 2016. Contesta al Sr. Pazo Haro indicando que existía jurisprudencia desde el año 2002. La realidad es que una interpretación objetiva del artículo impedía el reconocimiento a los laborales pero usted podría haber hecho exactamente lo mismo en el mandato anterior y haber elevado a Pleno la modificación del precepto. Respecto a los puestos vacantes, todas las actuaciones que realicen con los trabajadores

serán consensuadas con éstos.

Interviene Minerva Morales Braojos, pidiendo que se respeten los turnos. A continuación, le indica al Sr. Pazo que son conocidas las sentencias de los juzgados de lo social, del TSJ y las readmisiones.

Toma la palabra por alusiones D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que él se ha limitado a manifestar que mientras algunos defienden los derechos de los trabajadores otros los limitan y el Sr. Pazo se ha ofendido. Continúa indicando que el Sr. Pazo ha hecho referencia a su vida privada y él está muy orgulloso de que los delegados y delegadas sindicales le hayan cedidos sus créditos horarios. Finaliza indicándole que no parece lógico que venga a este foro a erigirse en el paradigma de la defensa de los trabajadores, cuando no respeta el derecho a sindicarse.

Contesta el Sr. Pazo Manifestando que no tiene nada en contra de su cargo orgánico.

*(Se suscita polémica al respecto entre el Sr. Pazo y el Sr. López Hiraldo)*

Continúa el Sr. Pazo su intervención indicando que él no ha dicho que sea el único pero más que él, no. Es cierto que existen sentencias del TSJ, porque no considera aceptable reconocer un derecho a alguien que está dentro, en perjuicio de cincuenta que están fuera... esto es una Administración Pública y el acceso ha de realizarse con respeto a los principios de igualdad mérito y capacidad... y si hay que mantener a unos y dejar fuera a otros no, en ese argumento no van a encontrar al Partido Popular. En esa línea, decidió indemnizar y admitir el acceso de aquellos que tenían derecho a trabajar conforme los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El asunto que se eleva a Pleno, se hubiera solucionado si se hubiera publicado el convenio por el Sr. Megías, y hubo trabajadores a los que el equipo de gobierno anterior les reconoció la antigüedad que no tenían reconocida.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que su voluntad es respetar las leyes en todos los temas laborales. Las aportaciones de los grupos políticos en estas cuestiones son importantes.

**Finalizado el debate.**

**EL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES**

**PRESENTES (13), ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR EL ACUERDO PARCIAL de MODIFICACIÓN DEL ART. 29 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL, en los siguientes términos:**

**Art.29.- Antigüedad.**

1.- Los trienios, consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicio. El valor del trienio de cada uno de los Subgrupos o Grupos de clasificación profesional, será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado

2.- El personal laboral fijo tiene derecho a la percepción de complemento por antigüedad que se devengará a partir del primer día del mes en que se cumplan tres, o múltiplo de tres, años de servicios efectivos en el Ayuntamiento de Dúrcal. El importe del complemento de

antigüedad será el que en concepto de trienio, fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado anualmente para cada uno de los Subgrupos o Grupos de clasificación profesional de funcionarios/as, debiéndose realizar la equiparación entre los Subgrupos o Grupos de clasificación profesional de funcionarios y grupos profesionales en los que se integran las categorías profesionales del personal laboral.

3.- Los trabajadores con relación de empleo de carácter temporal tendrán derecho a la percepción del complemento por antigüedad, siempre y cuando hubieran acumulado una prestación de servicios en el Ayuntamiento de Dúrcal de tres años o más, sin interrupción superior a tres meses.

4.- Los efectos administrativos de la antigüedad del personal laboral fijo o temporal, en función del número de trienios que corresponda, se retrotraerán a la fecha de su cumplimiento, sin que en ningún caso los efectos retroactivos económicos puedan exceder del 1 de enero de 2016.

5.- Reconocidos los trienios al personal laboral, la percepción económica a que diere lugar dicho reconocimiento y el devengo de los siguientes se tramitará conforme a las reglas establecidas para los funcionarios.

***Abandona la sesión el interventor municipal.***

***(Se realiza receso desde la 20:10 a 20:19)***

#### **6.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE 16-B1**

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta.

#### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, exponiendo que el camino para aprobar esta unidad no ha sido fácil y hoy se merece que se proceda a la aprobación. Esta vía reconoce los derechos de los propietarios y subsana errores del PGOU. Hay otras formas pero esta es la más sencilla.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando que no estaban presentes cuando ha ocurrido todo esto; este es un problema que tiene su origen en 2003 y continúa enquistado en la actualidad. No pueden responsabilizarse de los desmanes urbanísticos de los distintos equipos de gobierno, existe un déficit de zonas verdes y espacios libres del 35 por 100. Consideran que existe una parálisis, inacción a la hora de acometer el urbanismo en el municipio... hay muchas personas trabajando en esta materia a nivel político y no son capaces de consensuar el PGOU.. "de esos barroos estos lodos ". Insiste en la inacción y en la incapacidad de lograr consensos.

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que estas situaciones son consecuencia de la situación del PGOU, y la incapacidad para terminarlo.

Interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que existe conformidad de los propietarios en esta solución y dos informes técnicos favorables. No obstante, su voto es de abstención con la finalidad de respetar el informe desfavorable de Secretaría.

Interviene el Sr. Pazo Haro, contestando a la Sra. Morales Braojos e indicándole que ponga sobre la mesa los desmanes urbanísticos del PP, y remitirlos a la fiscalía. No le va a permitir que realice esas afirmaciones y se vaya tan tranquila. Manifiesta que no se ha aprobado ningún instrumento que sea un desmán urbanístico. Consideran que todos tienen que poner un poco de su parte; La abstención tiene los mismos efectos. La situación es imputable a la burocracia, aquí no ha existido exceso de construcción dado que ha costado "Dios y Ayuda sacar una promoción de 15 viviendas ".

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que se ha dicho prácticamente todo. Se beneficia a los vecinos y no existe perjuicio para el interés general. En consecuencia, van a votar a favor.

## **SEGUNDO TURNO**

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que están intentando solventar los errores y fallos que se hayan podido cometer. Se pretende solventar una situación a un vecino. Respecto al PGOU, es complicado no es fácil y poco a poco se verán los frutos.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando que ha utilizado el término desmanes en el sentido de desorden, falta de organización... ha hablado de inacción, de falta de capacidad para solventar problemas y falta de consenso. Comprenden los problemas pero no se pueden hacer políticamente responsables de una situación que no ha sido gestionada por ellos políticamente. Manifiesta que sabe donde se encuentran los juzgados no necesita que nadie la acompañe; si en el futuro tuvieran conocimiento de una presunción de delito harían lo que tuvieran que hacer. Continúa su intervención indicando que ella no se estaba refiriendo a corrupción, ni a la fiscalía... estamos acostumbrados a sus peroratas

Interviene el Sr. Pazo procediendo a la lectura del significado del término desmanes: exceso, desorden y abuso de autoridad.

**Finalizado el debate.**

**EL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR 10 VOTOS A FAVOR (PSOE, PP Y PA) Y TRES ABSTENCIONES (CIUDADANOS, SOMOS E IU) DE LOS CONCEJALES PRESENTES (13), ACUERDA:**

### **PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la UA 16B1, del PGOU de Dúrcal.

**SEGUNDO.-** Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*

**TERCERO.-** Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

**Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo -----**

**7.-MOCIÓN GRUPO POPULAR: “MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES”**

El Sr. Pazo Haro procede a la lectura de la moción.

**PRIMER TURNO**

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando que en Andalucía la base imponible sujeta a tributación, está fijada en un valor neto de 175.000€. La inmensa mayoría de las liquidaciones no llevan aparejado ingreso. Continúa indicando que el 93% de las liquidaciones arrojan un importe cero. En su opinión lo que ha disparado las renunciaciones a la herencias es la crisis y las actuaciones del gobierno. Existe una clara preocupación en que los grandes capitales paguen menos, y sin embargo no se manifiesta la misma preocupación en que las familias no pierdan sus viviendas. Ustedes se preocupan porque la gente no hereda. En su opinión si alguien obtiene un premio en la lotería, no renuncia porque tenga que proceder a cumplir sus obligaciones tributarias. Si se carece de liquidez, no es necesario renunciar a la herencia, la legislación tributaria establece mecanismos para afrontar el pago. La realidad es otra, es que junto con los activos de las herencias se heredan también deudas. Continúa su intervención indicando que el impuesto necesita una reforma, la solución no es compararnos con Comunidades Autónomas en las que no se tributa en este concepto. La desigualdad ha aumentado desde los años 70, y para hacer frente a la desigualdad no se resuelve con la exención tributaria si no modificando el impuesto; Un impuesto progresivo, ajustado y equilibrado, a esto si nos podemos sumar. Es absurdo, eliminar el impuesto sucesiones cuando todos tienen que sufragar el IVA. Finaliza insistiendo en que el 93% de las liquidaciones no llevan aparejado ingreso.

Toma la palabra D. Juan Manuel Jiménez Ruíz, manifestando que ellos proponen la homogeneización del impuesto a nivel nacional. No es justo que la obligación de pagar este supeditada a las CCAA, todos deben pagar los mismo con independencia de la CCAA. En Andalucía, “Ciudadanos”, propuso la creación de un grupo de trabajo para negociar, pero a este grupo de trabajo el Partido Popular no se ha unido. Los españoles quieren consenso no es lógico presentar mociones en los Ayuntamientos. Es necesaria una armonización del impuesto en todas las CCAA, y esto sólo lo puede hacer el gobierno central. Este Gobierno del Partido Popular, que disponía de mayoría absoluta podría haberlo armonizado fijando una horquilla entre 4 al 10% y fijando exenciones para la primera vivienda, vivienda familiar... Asimismo sería posible modificar el mínimo exento y subirlo a 350.000€. Continúa manifestando, que gracias a labor de “Ciudadanos” se están produciendo cambios, considera que hay que abandonar el “postureo “. Continúa indicando que “Ciudadanos”, ha conseguido

bajar el IRPF en dos puntos, en las plantaciones agrícolas el Impuesto de sucesiones tendrá bonificaciones muy importantes... se pregunta porque el gobierno central no armonizó el impuesto.

Interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que en su opinión está ante una cuestión de sentido común, y su posición es votar en contra. El Estado de derecho y social hay que mantenerlo; tienen que pagar más, lo que más tienen. Continúa indicando que el mínimo exento es de 175.000 €, dos hijos 350.000€ y así sucesivamente. La mayoría de las liquidaciones están exentas... Considera que la razón justificativa de la renuncia a la herencia no es que se haya de pagar el impuesto, dado que en Madrid han renunciado a las herencias 3.700 familias. Finaliza indicando, que la solución es la homogeneización del impuesto a nivel estatal, no la supresión del mismo.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, indicando su conformidad con la moción. Continúa indicando su disconformidad con el "Salto "dado que hasta 175.000 € no se paga nada y con 176.000 € hay que pagar una barbaridad. El salto es injusto. Finaliza indicando, que las diferencias entre las distintas CCAA, le parecen incomprensibles.

Expone el Sr. Megías Morales, manifestando que la exposición que ha hecho "Somos Dúrcal ", ha sido exquisita. No obstante quiere matizar algunos aspectos, la moción llega tarde. En la mesa del Parlamento Andaluz, hay una mesa de trabajo, a la que se invitó al Partido Popular, para resolver los problemas, que el Sr. Pazo indica. El más evidente es el salto fiscal, la solución quizás no sea subir el mínimo exento, si no eliminar el error de salto. Este es un impuesto que es de competencia estatal y está cedido a las CCAA, en función del modelo de financiación de los servicios públicos. El estado financia parte de los gastos de las CCAA. Las transferencias y la cesión de impuestos es otra vía de financiación. Continúa su intervención indicando que ellos podrían haber suprimido el impuesto desde el gobierno central y esto hubiera requerido el establecimiento de otras formas de financiación. En consecuencia debiera de haberse armonizado el impuesto por el Estado. En su opinión el que más tiene, tiene que pagar más, considera que es mucho más penoso que los pensionistas tenga que pagar 8 euros todos los meses, que el pago de este impuesto que sólo afecta a un 7%. El 80% de las renuncias de las herencias son consecuencia de que las cargas superan los activos, si no fuese así, no tendría sentido que en la comunidad de Madrid, hayan renunciado 3.500 personas a sus herencias. Aquí hay un debate ideológico muy profundo, desde las posiciones más radicales y una posición intermedia muy amplia. Considera que este impuesto grava al que más tiene y es él que pretenden suprimir. Finaliza indicando que este no es el foro de debate de esta cuestión, que se debe debatir donde corresponde, le pide que retire la moción y que se sumen a la mesa del Parlamento andaluz.

Interviene el Sr. Pazo Haro, manifestando que el mínimo de 175.000€, parece una barbaridad pero no es tanto, puede presentarles a una persona que no ha podido pagar 9.000€ y ha tenido que rechazar la herencia. A continuación indica que en segundas transmisiones si se paga. Considera que vecinos de este municipio se marcharon a Alemania en los años sesenta , y se compraron una casa y una finca y entre la suma de ambos

recibos, los valores catastrales suman más de 300.000€ y ahora el hijo se encuentra en el desempleo. El padre murió hace diez años, y la madre fallece sin efectivo... El hijo renuncia a su herencia porque no puede proceder al pago... Finaliza indicando que merece la pena votar a favor, merece la pena recoger firmas y consideran que algo han conseguido...

### **SEGUNDO TURNO**

Contesta Dña. Minerva Morales Braojos, que el protagonista de la intervención del Sr. Pazo necesita un puesto de trabajo con retribuciones dignas.

Toma la palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que no sólo se debe proceder al pago de sucesiones y donaciones, se tienen que sufragar plusvalías, registro... y el Sr. Imaginario no podría hacer frente a ninguno. A continuación indica, que el salto puede ser injusto, pero manifiesta su conformidad con la fijación de una horquilla.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que nadie está totalmente conformes con el impuesto, cada uno detecta deficiencias distintas. Finaliza solicitando diálogo, y consenso entre los distintos partidos.

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que al personalmente le gustan los impuestos permiten la redistribución de la riqueza. Considera que demagogias las justas. No tiene inconveniente en la supresión del salto, pero lo cierto, es que se devengan distintos conceptos tributarios como consecuencia de la transmisión de una herencia. Finaliza indicando que algunos ciudadanos han firmado sin conocer la trascendencia de lo que han firmado.

Toma la palabra D. José Manuel Pazo Haro, discrepando de la intervención del Sr. Megías. Es un impuesto que han pagado sus padres durante su vida y es doblemente injusto porque en otras comunidades no se paga. Finaliza indicando que existe doble tributación.

Interviene la Sra. Alcaldesa indicando que quiere aclarar que aunque se suprimiera el impuesto los ciudadanos deben pagar otros conceptos tributarios como consecuencia de la transmisión de la herencia (Plusvalía, registro y notario). Finaliza su intervención indicando su conformidad con la necesidad de modificación del impuesto.

**Finalizado el debate.**

**EL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR 6 VOTOS EN CONTRA (PSOE, IU y SOMOS) y 6 VOTOS A FAVOR ( PP y PA ) y 1 ABSTENCIÓN CIUDADANOS de los concejales presentes ( VOTO CALIDAD ) (13), SE DENIEGA :**

MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades

autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consigue viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional. Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

**Acto seguido la Alcaldesa declaró denegada la moción -----**

*(Se ausenta Guiomar Molina García 21:28)*

## **8.- MOCIÓN GRUPO POPULAR: "MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES CABILDOS Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN".**

Expone la moción el Sr. Pazo Haro.

### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene Minerva Morales Braojos, manifestando que en el Estado existe duplicidad organizativa, las estructuras son idénticas tanto en la actividad como en las áreas de trabajo.

Asimismo considera que los costes de su existencia son muy elevados; el gran número de diputados que superan los mil, elevados salarios con una media de 53.000€, su carácter escasamente democrático, elevadísimo número de asesores, siete de cada diez euros se destinan por la Diputaciones a gastos de personal y funcionamiento. En su opinión son el vestigio de una administración centralista, un lugar para el reparto de puestos por los partidos tradicionales. Considera que la cooperación a municipios pequeños puede obtenerse por otras vías, tales como las mancomunidades u otras formas de administración más democráticas que gocen de la legitimidad de las urnas. "No se va hundir el suelo bajo nuestros pies si desaparecen las Diputaciones". Finaliza solicitando la derogación de la ley 27/2013 que constriñe a los Ayuntamientos que son instituciones más democráticas y más cercanas a la ciudadanía.

Toma la palabra D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que el coste de las Diputaciones es elevadísimo y no se corresponde con la calidad de los servicios que presta. Los pueblos son rehenes de las Diputaciones, son entes opacos, pocos transparentes, no son elegidos por los ciudadanos. Son una reliquia de la época preconstitucional, proponen eliminar niveles administrativos superfluos y poco democráticos. Los servicios se pueden prestar de forma más eficaz y económica por las mancomunidades, o incentivando las fusiones de municipios. Finaliza indicando que hay que racionalizar los recursos.

Toma la palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que IU ha defendido siempre la comarcalización de los territorios. Es un gasto innecesario, son muy costosas y están convencidos que todo eso se puede sustituir por entes más ágiles como mancomunidades con músculo.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que él va hablar desde su experiencia propia, Dúrcal es un municipio relativamente grande y prácticamente a diario requieren cooperación de la Diputación. Seguramente habrá cosas que se puedan mejorar pero considera indispensable la labor de la Diputación para los pueblos más pequeños.

Expone el Sr. Megías Morales, manifestando que se somete a debate una cuestión compleja, quizás deba verse más en el marco del modelo territorial, que como algo concreto. Todo el mundo cuando ha gobernado ha tenido la tentación de suprimir las Diputaciones y no lo ha conseguido. No es una cuestión fácil. El Estado Español está dividido en niveles territoriales; cada nivel territorial Estado, CCAA, municipios y provincias, deben tener gobierno, si se suprimen las Diputaciones, lo lógico es suprimir las provincias. Continúa su intervención manifestando que él es partidario de un modelo federal a nivel nacional. Lo lógico es que cada territorio se gestione. Considera que a nivel provincial es necesario garantizar el equilibrio y que todos los ciudadanos con independencia del lugar en el que residan en la provincia deben disponer de los mismos derechos. Las Diputaciones permiten la distribución de los recursos a nivel provincial, garantizan la igualdad y corrigen desequilibrios. Continúa su intervención indicando, que en su opinión, en el trasfondo del acuerdo entre Ciudadanos y PSOE se entiende que debe existir un órgano que garantice la igualdad, la distribución el equilibrio con independencia de la denominación. Los cargos políticos en las diputaciones no son tantos y el número de personal eventual es el mismo que el de diputados, esta limitación

se establece por la Ley de Racionalización, "es el chocolate del loro", el auténtico volumen de gasto de las diputaciones es el de los funcionarios que están adscritos a los servicios de asistencia técnica y jurídica.

*"Se suscita polémica entre el señor Pazo Haro y el señor Megías".*

*La señora Alcaldesa llama al orden a los intervinientes.*

Interviene D. José Manuel Pazo Haro manifestando que existe conformidad en que debe existir un ente que coordine. La realidad es que Ciudadanos ha impuesto al PSOE la suscripción de un acuerdo en el que se incluye la supresión de las Diputaciones. Continúa su intervención indicando que impulsar las mancomunidades no va a significar una reducción del gasto, dado que tendría que seguir existiendo funcionarios para ejercer las funciones de asistencia, cargos políticos y de confianza. La labor de la Diputación Provincial permite la realización de inversiones como la que se va a realizar en la N-323 hasta Nigüelas, dotando a esa carretera de seguridad. Finaliza su intervención indicando que centrándose en el municipio de Dúrcal, es palpable la labor de la Diputación Provincial en los últimos años, calles asfaltadas, campo de fútbol, el día a día de las licencias de apertura...

Finaliza su intervención indicando que es posible modificarle su denominación, incluso reformarlas, pero son necesarias.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Minerva Morales Braojos, le contesta al señor Pazo, manifestándole que ha hablado de las diputaciones como una máquina de hacer dinero. Considera oportuno recordar que el dinero es de todos.

Toma la palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo manifestando que hay que recurrir a las diputaciones porque no hay otra cosa. Es una obviedad que defiende otro modelo. El señor Megías ha indicado que las diputaciones proceden a una mejor distribución de los recursos y ellos creen que las comarcas son la vía adecuada, asimismo consideran que las mancomunidades significarían una sustancial reducción del gasto, los cargos políticos serían retribuidos por asistencias y no por dedicaciones, en consecuencia se dispondría de más recursos para distribuir entre los municipios.

Interviene D. Manuel Megías Morales indicando que el modelo de elección de los diputados provinciales debiera modificarse.

**Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 9 VOTOS A FAVOR (PSOE, PP y PA) Y 3 EN CONTRA (SOMOS DÚRCAL, CIUDADANOS e IU) de los concejales presentes (12), ACUERDA:**

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación

jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

#### PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

#### PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los

mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Dúrcal somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

**Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo.-----**

### **9.- MOCIÓN CIUDADANOS DÚRCAL: "INSTALACIONES DEPORTIVAS. CASA DE LA JUVENTUD"**

Expone D. Juan Manuel Jiménez Ruiz.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos (Somos Dúrcal), manifestando que es obvio que es un trabajo que requiere muy poca inversión, la colocación de desagües y una cancela. Continúa su intervención indicando que parece ser que la Diputación ha denegado la concertación, quizás pueda abarataarse la finalización con una acometida más creativa. Finaliza indicando que les parece un uso inadecuado de la moción. No obstante instan al equipo de gobierno a que pongan energías en esto y felicita al grupo proponente por la argumentación.

Toma la palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando su conformidad. Felicita al grupo proponente por la exposición.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando su conformidad. Continúa su intervención indicando que es un proyecto que se inició el año pasado y debe de finalizarse. Manifiesta que las cesiones del Ayuntamiento tenían otra ubicación y se realizó una permuta para fijarlas en la nueva localización.

Interviene el Sr. Pazo Haro (PP) manifestando que las instalaciones están prácticamente terminadas. Es obvio que deben finalizarse. Felicita al portavoz por la argumentación.

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que en lo fondo existe conformidad de todos con la moción. No obstante, considera necesario hacer una reflexión sobre las mociones porque se tomarán acuerdos que serán muy bonitos pero luego surgirán dificultades

económicas, técnicas y jurídicas. Las mociones no pueden sustituir a los procedimientos. En consecuencia las mociones carecen de garantías, para eso están los procedimientos para dar garantías.

#### **SEGUNDO TURNO.**

D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que los créditos de la partida del PGOU, se pueden destinar a hacer efectivo este gasto. Consideran que presentan mociones que constituyen mejoras para la vida de los ciudadanos, son factibles y económicas. Finaliza indicando que su labor no puede limitarse a fiscalizar al equipo de gobierno. A continuación procede a la lectura de distintos artículos de periódicos y ruegos del PSOE, relativos a cuestiones diversas y a la apertura de la piscina, publicados en el Valle de Lecrín durante el mandato anterior. Finaliza indicando que limitar el número de mociones al Pleno es un error. El pleno permite que las propuestas sean escuchadas por los ciudadanos, y su intención es colaborar con el equipo de gobierno y los grupos de la oposición.

Interviene D. José Manuel Pazo Haro, indicando que no tardarán en limitar la presentación de mociones y el tiempo de intervención en los plenos.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando que la diferencia es sustancial en el mandato anterior ellos formulaban ruegos. En consecuencia el objetivo no es limitar la presentación de mociones sino actuar conforme el procedimiento establecido y con las garantías debidas.

**Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12), ACUERDA:**



Dúrcal 6 de Abril de 2016

### **Moción Ciudadanos Dúrcal:**

#### **”Instalaciones Deportivas. Casa de la Juventud”**

**Los Ciudadanos y Ciudadanas** vemos con preocupación cómo obras empezadas por un equipo de gobierno, no son acabadas por otro. Algunas son polémicas otras simplemente están guardadas en algún cajón del ayuntamiento esperando quizás la cercanía de futuros comicios electorales. Otras quizás nunca se puedan acabar por sus desorbitados presupuestos y mantenimientos.

Pero las instalaciones Deportivas que esta moción pretende que se le acote su fecha de finalización están casi acabas, dotadas de personal para poder atenderlas y además mejorarían los servicios de la Casa de la Juventud.

Creemos que las pistas que se empezaron a obrar en la calle Giner de los Ríos y que pertenecen a las instalaciones de la Casa de la Juventud están a muy poco de poder ser usada por los jóvenes de nuestro pueblo que sin necesidad de estar federados, ni ser miembros de ninguna asociación u otro tipo de afiliación para poder usar esta instalación de forma segura y contralada.

Además estas instalación no acabas se pueden usar para otras actividades que requieran mas espacio al aire libre por la Casa de la Juventud.

#### **Según la Constitución Española:**

##### **La Constitución española de 1978.**

##### **Título I. De los derechos y deberes fundamentales**

##### **Capítulo tercero. De los principios rectores de la política social y económica**

##### **Artículo 43**

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.
2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.
3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.



**Según UNICEF:**

“El derecho al deporte, juego y recreación constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la niñez y la adolescencia, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización.

La **Convención sobre los Derechos del Niño**, en su artículo 31 especifica que *los Estados partes de esta convención deben respetar y promover el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística, propiciando oportunidades apropiadas en condiciones de igualdad.*

El Estado debe tomar en cuenta que el juego, la recreación y el deporte, además de ser un derecho, son maneras eficaces de acercarse a los menores de edad marginados, discriminados, huérfanos, a los que tienen limitaciones mentales o físicas, a los que viven o trabajan en la calle, a los que son víctimas de explotación sexual.

Según la publicación de UNICEF “**Deporte, Recreación y Juego**”, el deporte, la recreación y el juego fortalecen el organismo y evitan las enfermedades, preparan a los niños y niñas desde temprana edad para su futuro aprendizaje, reducen los síntomas del estrés y la depresión; además mejoran la autoestima, previenen el tabaquismo y el consumo de drogas ilícitas y reducen la delincuencia.

Asimismo, en esa publicación se dice que la inactividad física ocasionó en el mundo alrededor de 1.9 millones de muertes en el 2000, y se estima que causó entre el 10 y el 16% de todos los casos de diabetes y de cáncer de mama y colon, y cerca del 22% de los casos de cardiopatías.”



**Motivación:**

**Ciudadanos Dúrcal,**

**Propuestas de acuerdo**

- 1.- Sea identificado el responsable político directo de ejecutar esta moción ante pleno de este Ayuntamiento.
- 2.- Se realicen las obras para su finalización según el proyecto del Ayuntamiento de Dúrcal y estén en disposición de ser usadas para el periodo vacaciones de los usuarios de colegios e institutos.
- 3.- Dotarlas del mobiliario necesario para el uso de actividades deportivas.
- 4.- Sean informados todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Dúrcal de cada una de las actuaciones que se realizan para la ejecución de esta moción, mediante escrito con registro de salía a la atención del Portavoz de cada grupo político y firmado por responsable político directo de ejecutar esta moción.

**Portavoz de Ciudadanos Dúrcal**

**Fdo. Juan Manuel Jiménez Ruíz**

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

**10.-MOCIÓN CIUDADANOS DÚRCAL: "ACCESO A SESIÓN PLENARIA A TRAVÉS DE INTERNET Y CREACIÓN DE UNA HEMEROTECA WEB"**

Expone D. Juan Manuel Jiménez Ruiz.

### PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, indicando que esta obligación se recoge en la ordenanza de transparencia, se les pidió un tiempo prudencial de seis meses. En consecuencia, manifiestan que le son indiferentes las formas lo importante es el cumplimiento de las obligaciones de la ordenanza de transparencia. Finaliza su intervención, indicando que le parece curioso que se utilice la fórmula de la moción para cuestiones que son exigibles por imperativo legal.

Toma la palabra D. Miguel López Hiraldo, manifestando que la ordenanza de transparencia es una realidad y debe ponerse en marcha. En principio hay una empresa de profesionales, que realizan una filmación, la edición y generan puestos de trabajo.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que están de acuerdo en el fondo (Publicación de las sesiones) pero no en la forma.

El Sr. Pazo Haro manifiesta que pueden generar un problema de puestos de trabajo. La cámara puede ser barata pero es necesario un operario y parece existir una creencia de que Internet es gratis y universal... Considera que tienen la oportunidad de hacer algo de calidad "no perturbemos el trabajo de una empresa que hasta el momento los viene ejecutando". Los ciudadanos que tengan interés en visionar el pleno de forma más inmediata pueden ir a casa de un vecino.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que la factura proforma es de 232€. El sistema propuesto por ellos permitiría visionar los plenos en directo y que se pudieran ver desde Canadá o EEUU, no comprende las razones de la negativa a su emisión en directo.

Finalizado el debate.

Se somete a votación la moción que es **DENEGADA** por 9 votos en contra (PSOE, PP Y PA) DOS ABSTENCIONES (IU Y SOMOS DURCAL) Y VOTO A FAVOR CIUDADANOS, de los concejales presentes (12)



Dúrcal 6 de Abril de 2016

### **Moción Ciudadanos Dúrcal:**

#### **”ACCESO A SESION PLENARIA A TRAVES DE INTERNET Y CREACION DE UNA HEMEROTECA WEB”**

##### **Motivación:**

Los vecinos y vecinas de Dúrcal, unas veces por causas de índole profesional, personal o familiar o cualquier otra causa no podemos acudir a ver en directo los plenos, pero hoy en día y gracias a empresas privadas podemos ver estos plenos si estamos suscritos.

En la Era de la información que nos está tocando vivir, vemos como es posible llevar la voz del pleno a través de internet y que los Durqueños/as que estén interesados puedan ver en directo este, pero aun es igual de importante la creación de una Hemeroteca Web para poder ver cuando el ciudadano lo decide el contenido de estos.

No encontrando imposibilidad técnica ni económica justificada para su acceso por internet. Y apoyando esta moción en la presente Ordenanza de transparencia y buen Gobierno de Dúrcal en el Artículo 17. Publicidad de los Plenos de El Ayuntamiento de Dúrcal.

*Quando el Ayuntamiento de Dúrcal celebre sesión plenaria facilitará, siempre que sea posible y no concurra causa justificada de imposibilidad técnica o económica, temporal y subsanable, su acceso a través de Internet. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la sesión.*

*No obstante, serán secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.*

Desde **Ciudadanos Dúrcal** creemos que si bien es verdad que es muy importante poder acceder al pleno a través de internet desde cualquier lugar del mundo en directo, también es verdad y no menos importante que la creación de una Hemeroteca de estos alojadas en la web del ayuntamiento de Dúrcal, que daría al ciudadano/a uno de los principios fundamentales de los estados modernos como es transparencia, con este objetivo al acceder al pleno los ciudadanos verán cómo se defienden sus intereses.



Dúrcal 6 de Abril de 2016

**Moción Ciudadanos Dúrcal:**

**”ACCESO A SESION PLENARIA A TRAVES DE INTERNET Y CREACION DE UNA HEMEROTECA WEB”**

**Motivación:**

Los vecinos y vecinas de Dúrcal, unas veces por causas de índole profesional, personal o familiar o cualquier otra causa no podemos acudir a ver en directo los plenos, pero hoy en día y gracias a empresas privadas podemos ver estos plenos si estamos suscritos.

En la Era de la información que nos está tocando vivir, vemos como es posible llevar la voz del pleno a través de internet y que los Durqueños/as que estén interesados puedan ver en directo este, pero aun es igual de importante la creación de una Hemeroteca Web para poder ver cuando el ciudadano lo decide el contenido de estos.

No encontrando imposibilidad técnica ni económica justificada para su acceso por internet. Y apoyando esta moción en la presente Ordenanza de transparencia y buen Gobierno de Dúrcal en el Artículo 17. Publicidad de los Plenos de El Ayuntamiento de Dúrcal.

*Quando el Ayuntamiento de Dúrcal celebre sesión plenaria facilitará, siempre que sea posible y no concurra causa justificada de imposibilidad técnica o económica, temporal y subsanable, su acceso a través de Internet. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la sesión.*

*No obstante, serán secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.*

Desde **Ciudadanos Dúrcal** creemos que si bien es verdad que es muy importante poder acceder al pleno a través de internet desde cualquier lugar del mundo en directo, también es verdad y no menos importante que la creación de una Hemeroteca de estos alojadas en la web del ayuntamiento de Dúrcal, que daría al ciudadano/a uno de los principios fundamentales de los estados modernos como es transparencia, con este objetivo al acceder al pleno los ciudadanos verán cómo se defienden sus intereses.

Acto seguido la Alcaldesa declaró DENEGADA Moción -----

(Receso 22:30 a 22:40)

**11.- MOCIÓN CIUDADANOS DÚRCAL: “PLAN DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA SOBRE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL.**

Expone D. Juan Manuel Jiménez Ruiz

### **PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES**

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, indicando su conformidad con el fondo pero con la forma. El seguimiento es una labor intrínseca de los grupos de la oposición. Comprenden la preocupación del grupo proponente, porque ellos lo han sufrido. No obstante, el cumplimiento de una moción depende del férreo propósito del grupo proponente en ejecutarla. Finaliza indicando que el camino es disponer de herramientas de cooperación, como la Junta de Portavoces.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando su disconformidad con la forma.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que van a votar en contra. El equipo de gobierno debe garantizar el cumplimiento de la ordenanza. Las obligaciones que se imponen en la moción tales como la fijación de plazos, que no pueden garantizar; puede implicar en última instancia una situación más perjudicial.

**FINALIZADO EL DEBATE. SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN, Y ES DENEGADA POR 4 VOTOS A FAVOR (CIUDADANOS Y PP), 7 EN CONTRA (PSOE, PA Y SOMOS), 1 ABSTENCIÓN (IU) DE LOS CONCEJALES PRESENTES (12):**



**Dúrcal 6 de Abril de 2016**

**Moción Ciudadanos Dúrcal:**

**"Plan de Seguimiento y Transparencia sobre las mociones presentadas por el Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal"**

**Motivación:**

Desde el Grupo Municipal de **Ciudadanos de Dúrcal**, se han presentado diferentes mociones, así como también desde otros grupos presentes en el Pleno. Mociones que en todos los casos buscan la mejora de los vecinos y vecinas de Dúrcal,

**Ciudadanos Dúrcal, trabaja** y trabajara presentando mociones, razonadas, estudiadas y al servicio de nuestros vecinos y vecinas de Dúrcal, con el objeto de ser la voz de nuestros vecinos y vecinas y de dar mayor calidad de vida a todos los Durqueños/as.

Esta moción está apoyada en la *ORDENANZA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO en su Artículo 13. Información sobre procedimientos, carta de servicios y participación Ciudadana.*

*Diciendo su punto d) Publicación de las propuestas que se presentan a consideración de los grupos políticos municipales para su debate posterior en cualquier foro de discusión y decisión municipal, Evaluación y seguimiento de las propuestas asumidas y/o aceptadas.*

También **Ciudadanos Dúrcal** apoyara sin mirar quien las presenta o propone las mociones de otros partidos que ayuden a conseguir los objetivos de mejorar la vida de los Durqueños/as y que sean reales, factibles y demandadas por nuestros vecinos/as y que no hipotequen con despilfarro las arcas municipales o sean obras insostenibles por este Ayuntamiento.

Entendemos que las mociones aprobadas son una obligación real, las cuales deben ser llevadas a cabo en un plazo de tiempo acorde a la urgencia y necesidad de las mismas, según su naturaleza y variedad , siendo conscientes de la prioridad de algunas sobre otras , pero sin olvidar que el objetivo final, es su cumplimiento integro y/o puesta en marcha .

Algunas de estas mociones aprobadas, requieren una partida económica a fin de poder hacerla efectiva de manera real, Puede suceder que la partida económica suponga una inversión anual o plurianual en base a la naturaleza y destino, ello no debe alejarnos de la obligación de su cumplimiento en el menor tiempo posible en base a las capacidades y circunstancias existentes.

La realidad actual nos muestra como en diferentes ocasiones las mociones aprobadas se quedan atrapadas en buenas intenciones pero no son llevadas a cabo por cuestiones económicas o de otra índole, lo cual supone una verdadera frustración para aquellos vecinos que vecinas que con ilusión ven como la moción es aprobada, esa que le afecta



directamente , esa en la que ellos han colaborado en su desarrollo , esas que son la voz del pueblo, se queda en un “apretón de manos ” y el tiempo la condena al olvido.

Debemos ser responsables con nosotros mismos y con los Durqueños y Durqueñas y conseguir materializar los cumplimientos de todos los mandatos que atreves de las mociones presenten al pleno los distintos grupos políticos. Lo contrario supone un grave daño hacia la confianza de nuestros vecinos/as, con sus instituciones y en concreto con este Ayuntamiento.

Este incumplimiento en ocasiones puede estar justificado por la imposibilidad material de su ejecución o simplemente supone una demora en el tiempo sea el motivo que fuera, los vecinos y vecinas desconocen las causas y causa indignación que aquello que se aprobó no se cumpla.

Como ejemplo, podemos poner la moción aprobada en este pleno sobre, la entrada de Dúrcal en el Consorcio de Transporte del Área Metropolitana, dicha moción fue aprobada pero nadie sabe el estado y qué medidas se ha tomado, siendo esta moción una gran ayuda para los estudiantes, trabajadores, y demás vecinos y vecinas que tienen que ir diariamente a la Capital. En la misma se pide una parada en el Parque Tecnológico de la Salud así como encuestas y sondeos, a día de hoy ni usuarios ni el resto de partidos de la oposición hemos recibido ninguna información sobre este tema.

Desde Ciudadanos Dúrcal, entendemos la diferencia en cuanto al tratamiento y materialización de las mociones aprobadas en plenos, siendo algunas de ellas de aplicación directa mientras otras requieren diversos trámites y algunas incluso un desarrollo de varios años.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Dúrcal, propone la adopción de las siguientes:

#### **Propuestas de acuerdo**

- 1.- Sea identificado el responsable político directo de ejecutar esta moción ante pleno de este Ayuntamiento.
- 2.- Que las mociones presentadas en el Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal, sean incluidas en un plazo máximo de un mes en la web del Ayuntamiento de Dúrcal o portal específico de transparencia según la Ordenanza Transparencia y Buen Gobierno y según su Artículo 3.
- 3.- Sobre dicha moción deberá de constar , nombre de la moción, partido que lo presenta y voto a favor, en contra o abstención de cada partido político, la aprobación o no de esta, así como la previsión de ejecución, las distintas fases, la consignación presupuestaria hasta su cumplimiento y aquellas incidencias que pudieran producirse para su ejecución total.



4.- En aras de garantizar la participación ciudadana y su derecho a la información y máxima transparencia en el desarrollo de las políticas públicas, en dicho portal se debe permitir que las asociaciones, colectivos o ciudadanos a título individual puedan solicitar, rellendo un simple formulario que recoja los datos mínimos de identificación acorde con la L.OP.D. Para recibir información mediante correo electrónico sobre el grado de cumplimiento íntegro o parcial de la moción, según el CAPITULO.III. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA de la Ordenanza Transparencia y Buen Gobierno.

5.- Sean informados todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Dúrcal de cada una de las actuaciones que se realizan para la ejecución de esta moción, mediante escrito con registro de salía a la atención del Portavoz de cada grupo político y firmado por responsable político directo de ejecutar esta moción.  
Portavoz de Ciudadanos Dúrcal

Fdo. Juan Manuel Jiménez Ruíz

Portavoz de Ciudadanos Dúrcal

**Acto seguido la alcaldesa declaró DENEGADA el acuerdo-----**

## **12.- MOCIÓN CIUDADANOS DÚRCAL: ESCULTURA VIOLENCIA DE GÉNERO"**

Expone D. Juan Manuel Jiménez Ruíz

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, condenar este acto violento. Considera que hay mucho que hacer en prevención en materia de violencia machista. Propone una actividad lúdica con la participación de instituciones, asociaciones y vecinos. Continúa indicando que el árbol no sea retirado que se convierta en un símbolo y que se proceda a la apertura de la participación para tomar una decisión.

Toma la palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo, preguntando si ha sido un acto vandálico o un accidente, si se ha realizado una investigación.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando su disconformidad con la forma.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando su rechazo absoluto. Se han instado, la realización actividades de investigación. Se ha constatado que existían restos de material inflamable. Continúa su intervención indicando que ellos proponen una enmienda dado que la idea del monumento surgió de una asociación emblemática del municipio Al – Sirat, que se cuente que con ellas.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez indicando al Sr. Valdés que el objetivo es la instalación de un monumento sólido.

Contesta D. Pablo Elías Valdés Ruiz, manifestando que en la moción se indica escultura y se debe decidir que símbolo.

Toma la palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo, condenando el acto violento.

Interviene el Sr. Pazo Haro, manifestando que las posiciones son similares dado que Dña. Minerva Morales propone participación en la elección y el resto de los grupos han realizado precisiones al respecto. No encuentra inconveniente en la inclusión en la Moción de una vía de participación ciudadana.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que lo ideal sería consensuarlo con Al- Sirat y con otras asociaciones y entidades del municipio, para valorar posibilidades.

Finalizado el debate. Se somete a votación la moción y es aprobada con las enmiendas indicadas por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12)



Dúrcal 6 de Abril de 2016

**Moción Ciudadanos Dúrcal:**

“Escultura Violencia de Género”

**Motivación:**

El domingo día 3 de abril de 2016, los vecinos y vecinas de Dúrcal, vemos como un acto deplorable de unos pocos hacen que se queme una parte de un tronco de un almechino que esta sito en el Parque de la Estación a pocos metros de donde estamos en este salón de Plenos.

Pero lo que se quema no es un simple tronco de almechino, este acto que pudiera ser provocado lo que hace es quemar un trozo de madera de un árbol emblemático que es el homenaje a las víctimas de la violencia de género, y que en nuestra localidad está representado por esta gran rama caída de un árbol emblemático como es sin duda el llamado Almechino del Marques.

Los Durqueños y Durqueñas somos gente comprometida y sensible con estos temas y creemos que no se debe de quedar en el olvido este homenaje natural a las víctimas de la violencia de Género.

**Propuestas de acuerdo**

- 1.- Sea identificado el responsable político directo de ejecutar esta moción ante pleno de este Ayuntamiento.
- 2.- Se realice las debidas y oportunas medidas para que junto al tronco o en su lugar se ponga una escultura de material resistente a las inclemencias del tiempo, para renovar la muestra de respeto, que en su día simbolizo la rama.
- 3.- Sean informados todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Dúrcal de cada una de las actuaciones que se realizan para la ejecución de esta moción, mediante escrito con registro de salia a la atención del Portavoz de cada grupo político y firmado por responsable político directo de ejecutar esta moción.

Portavoz de Ciudadanos Dúrcal

Fdo. Juan Manuel Jiménez Ruíz

**Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----**

La Sra. Alcaldesa le concede el uso de la palabra a D. Antonio Rodríguez Padial.

Interviene el Sr. Antonio Rodríguez Padial, agradeciendo a los grupos políticos el recibimiento y manifestando su disposición a colaborar y trabajar.

**13.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**La Sra. Alcaldesa procede a la apertura del turno de Ruego y Preguntas:**

**A continuación interviene la Sra. Minerva Morales Braojos, formulando las siguientes preguntas y ruegos:**

- Ruega que ante la dificultad de coordinar reuniones y los aplazamientos constantes, Propone la creación de un grupo de WhatsApp o Messenger, que permita crear un foro que se utilice como canal de comunicación.
- Ruega la elaboración de un organigrama completo que mejore la organización y la Gestión del servicio.

**A continuación interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, formulando las siguientes preguntas y ruegos.**

Solicitar que las preguntas que se han presentado por escrito se contesten en el próximo pleno porque es tarde.

- Presupuestos para las asociaciones deportivas y culturales. No se han pagado las del año 2014. En el ejercicio 2015 no se ejecutaron. Pregunta cuándo se van hacer efectivas esas subvenciones.
- Ruega que se adopten medidas en relación a diversos baches en C/ Cruz hacia la Moredas, esquina C/ Santa Ana, C/ Olivón.
- Agradece la limpieza del lavadero de las fuentes.
- Los árboles de la plaza deberían haberse puesto de la misma variedad que era el proyecto original. El objetivo es que los árboles de la plaza adquieran la forma de un parral.
- Solicita la instalación de un banco en la plaza.

**A continuación interviene D. Carmen Ríos Hileras, formulando las siguientes preguntas y ruegos.**

- **La escuela infantil estará cerrada durante el mes de agosto y no se ha pedido la opinión de las familias.**
- **Respecto al proceso de selección de Guadalinfo, considera que debe valorarse la situación de los solicitantes y adjudicar a una participante desempleado.**

**A continuación interviene D. José Manuel Pazo Haro, formulando las siguientes preguntas y ruegos.**

- Rogando a Dña. Nieves Olmedo que deje la coletilla " No puedo formalizar un contrato porque el Sr. Pazo, me va denunciar "
- Expone que hace dos fines de semana al ejecutar una obra de conexión, una manzana entera del municipio estuvo con escasa presión en el suministro de agua. En su opinión, no tiene excusa esa situación es consecuencia de la falta de previsión.

Interviene el Sr. Megías Morales pidiendo disculpas al grupo de ciudadanos, por no contestar

las 16 preguntas de esta sesión y la 28 del pleno ordinario. La realidad es que muchas de las preguntas no son susceptibles de ser respondidas por lo responsables políticos y requieren colaboración del personal del Ayuntamiento, afectando a la dinámica de funcionamiento. Solicita disculpas, manifestando que quizás ha sido error personal.

Interviene D. Manuel Rodríguez Molina pidiendo disculpas a los ciudadanos por las situaciones generadas con la recogida de residuos sólidos urbanos.

Contesta Dña. Nieves Olmedo Palomino, manifestando que puede asegurar al Sr. Pazo que no ha hecho un comentario de esa naturaleza. No tiene inconveniente en desmentirlo personalmente.

***Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veintitrés horas y veinte minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.***

***En Ducal a 19 de abril de 2016.***

***La Alcaldesa***

***La Secretaria***

Antonia Fernández García

Petra Díaz Oset